



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/157
19 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/727/Add.1)]

47/157. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de
Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/175, de 19 de diciembre de 1991, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Recordando también la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 ^{1/}, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990, y teniendo presentes los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión, así como la importancia que debe asignarse a las actividades complementarias de dicha Conferencia,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, se ven obstaculizados por los extremos del clima del país, por ejemplo, la sequía cíclica y las lluvias torrenciales e inundaciones como las que ocurrieron en 1989, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo requiere cuantiosos recursos que superan las posibilidades reales del país,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti se ha agravado a causa de los acontecimientos ocurridos últimamente en el Cuerno de África, y teniendo en cuenta la reciente llegada de más de 100.000 refugiados y personas desplazadas de sus países, que por una parte ha impuesto una gravosa carga a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país y por otra ha creado serias preocupaciones de seguridad,

^{1/} Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/14), primera parte.

/...

Observando la situación económica sumamente crítica en que se encuentra Djibouti, como consecuencia de su posición geográfica y de que hubo que interrumpir proyectos de desarrollo prioritarios en razón de la nueva situación crítica internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/,

Observando con reconocimiento el apoyo que a las operaciones de socorro de emergencia en relación con las inundaciones de 1989 han prestado diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. Declara su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Djibouti ante las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones y las nuevas realidades económicas en el país, como consecuencia, entre otras cosas, de la situación extremadamente crítica que se ha presentado en el Cuerno de Africa;
2. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos que despliega para hacer cobrar conciencia a la comunidad internacional de las dificultades que atraviesan Djibouti y el Cuerno de Africa en general;
3. Invita al sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a prestar ayuda, en el contexto de la reunión de mesa redonda que se ha programado, al Gobierno de Djibouti para preparar un programa urgente de rehabilitación y reconstrucción, así como un programa de desarrollo a largo plazo sostenible y adecuado;
4. Exhorta a todos los Estados, a todas las organizaciones regionales e interregionales, a las organizaciones no gubernamentales y a otros organismos intergubernamentales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial, a que, por conductos bilaterales y multilaterales, proporcionen a Djibouti una ayuda importante y adecuada a fin de que el país pueda hacer frente a sus especiales dificultades económicas;
5. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para poner en marcha un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;
6. Pide también al Secretario General que disponga la realización de un estudio de la situación económica de Djibouti y de los progresos logrados en la organización y ejecución del nuevo programa especial de asistencia económica para dicho país, en fecha oportuna para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

92ª sesión plenaria
18 de diciembre de 1992